



Ayuntamiento de Boltaña

Expediente n.º: 86/2024.

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE APERTURA DEL SOBRE «A» Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día 25 de junio de 2024, a las 12:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del siguiente contrato:

OBRAS DE "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO SIN ALMACENAMIENTO EN BOMBEO DE AGUA Y EDIFICIOS CON PERFIL DE DEMANDA ADECUADO DEL T.M. DE BOLTAÑA (HUESCA)"			
Procedimiento: Abierto	Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Obras	
Clasificación CPV: 45310000 Trabajos de instalación eléctrica	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 179.487,70 €	Impuestos: 21%	Total: 217.180,12 €	
Valor estimado del contrato: 179.487,70 €	Impuestos: 21%	Total: 217.180,12 €	
Fecha de inicio ejecución: _____	Fecha fin ejecución:	Duración ejecución: 2 meses	Duración máxima: _____
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: Si (5 %)	Garantía complementaria: No	

La composición de la mesa es la siguiente:

Presidente (miembro de la Corporación o funcionario de la misma)	D. Joaquín Solanilla Sanchón
Secretario-Interventor de la Corporación (Vocal)	D. Procopio Alejo Pérez
Secretario de la Mesa	Dª María Ángeles Campo Monclús

1. APERTURA DE SOBRES Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

A continuación, se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura de los sobres/archivos electrónicos «A» (declaración responsable y proposición económica).

El Presidente acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada, dando fe el Secretario de la relación de documentos que figuran.

La Mesa de Contratación declara admitidas las siguientes proposiciones:

Nº	Licitadores	Fecha entrada
1	DEL RIO INSTALACIONES AINSA SL	21/06/24
2	FRITTS ENERGIA S.L.U.	22/06/24
3	ECOTELIA SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.	23/06/24
4	ÁNGEL ESTAÚN SISTEMAS, S.L.	24/06/24
5	QUANTUM ENERGÍA VERDE COMUNIDAD VALENCIANA S.L.U.	24/06/24



Ayuntamiento de Boltaña

6 4PLUS INGENIEROS Y ARQUITECTOS, S.L.	24/06/24
7 ELECTRICIDAD MAYASA, S.L.	24/06/24
8 OCEM INGENIERIA SLU	24/06/24
9 EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	24/06/24

No declarando excluida ninguna proposición.

2. LISTADO DE OFERTAS.

El listado de las ofertas admitidas es el siguiente:

Nº	Licitadores	Fecha entrada
1	DEL RIO INSTALACIONES AINSA SL	21/06/24
2	FRITTS ENERGIA S.L.U.	22/06/24
3	ECOTELIA SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.	23/06/24
4	ÁNGEL ESTAÚN SISTEMAS, S.L.	24/06/24
5	QUANTUM ENERGÍA VERDE COMUNIDAD VALENCIANA S.L.U.	24/06/24
6	4PLUS INGENIEROS Y ARQUITECTOS, S.L.	24/06/24
7	ELECTRICIDAD MAYASA, S.L.	24/06/24
8	OCEM INGENIERIA SLU	24/06/24
9	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	24/06/24

3. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se procede a la clasificación de las ofertas con el siguiente resultado:

Nº	Licitadores	Precio	Puntuación precio	Garantía meses	Puntuación garantía	Puntuación total	Precio con IVA
1	FRITTS ENERGIA S.L.U.	96.596,99 €	60,00	20	40	100,00	116.882,36 €
2	ÁNGEL ESTAÚN SISTEMAS, S.L.	101.549,02 €	56,42	20	40	96,42	122.874,31 €
3	ECOTELIA SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.	104.016,36 €	54,63	20	40	94,63	125.859,80 €
4	QUANTUM ENERGÍA VERDE COMUNIDAD VALENCIANA S.L.U.	113.700,00 €	47,62	20	40	87,62	137.577,00 €
5	4PLUS INGENIEROS Y ARQUITECTOS, S.L.	135.216,22 €	32,05	20	40	72,05	163.611,63 €
6	ELECTRICIDAD MAYASA, S.L.	136.465,42 €	31,14	20	40	71,14	165.123,16 €
7	OCEM INGENIERIA SLU	142.691,78 €	26,63	20	40	66,63	172.657,05 €
8	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	150.381,12 €	21,07	20	40	61,07	181.961,16 €
9	DEL RIO INSTALACIONES AINSA SL	174.000,00 €	3,97	24	40	43,97	210.540,00 €

3. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En consecuencia, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación a los siguientes licitadores:

Nº	Licitadores	Precio	Puntuación precio	Garantía meses	Puntuación garantía	Puntuación total	Precio con IVA
1	FRITTS ENERGIA S.L.U.	96.596,99 €	60,00	20	40	100,00	116.882,36 €
2	ÁNGEL ESTAÚN SISTEMAS, S.L.	101.549,02 €	56,42	20	40	96,42	122.874,31 €
3	ECOTELIA SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.	104.016,36 €	54,63	20	40	94,63	125.859,80 €
4	QUANTUM ENERGÍA VERDE COMUNIDAD VALENCIANA S.L.U.	113.700,00 €	47,62	20	40	87,62	137.577,00 €
5	4PLUS INGENIEROS Y ARQUITECTOS, S.L.	135.216,22 €	32,05	20	40	72,05	163.611,63 €
6	ELECTRICIDAD MAYASA, S.L.	136.465,42 €	31,14	20	40	71,14	165.123,16 €
7	OCEM INGENIERIA SLU	142.691,78 €	26,63	20	40	66,63	172.657,05 €
8	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	150.381,12 €	21,07	20	40	61,07	181.961,16 €
9	DEL RIO INSTALACIONES AINSA SL	174.000,00 €	3,97	24	40	43,97	210.540,00 €

Haciéndose propuesta por el orden de puntuación a favor en primer lugar de FRITTS ENERGÍA, S.L.U.

Revisadas las ofertas presentadas, se observa que la ampliación del plazo de garantía es similar en todas ellas, excepto en una.



Ayuntamiento de Boltaña

También se observa que hay una gran bajada en el precio respecto al presupuesto base de licitación en todas las ofertas, pero principalmente en la mejor valorada.

La cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares habla de las ofertas anormalmente bajas, y su tramitación.

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El carácter anormal de las ofertas se apreciará en función de los parámetros establecidos en el artículo 85 "Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas" del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En concreto en su apartado 4 se indica que *"cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía."*

Aplicando la regla anterior, se ha procedido a realizar cálculo de nueva media aritmética excluyendo las ofertas 7, 8 y 9 que eran superiores a la media en mas de 10 unidades porcentuales. De esta manera sigue existiendo las ofertas 1 y 2 que son inferiores a la media en mas de 10 unidades porcentuales por lo que debe exigirseles aclaraciones.

La Mesa observa con extrañeza que se haya producido una baja tan grande por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón se procede a solicitar aclaración sobre la oferta mejor valorada por si hubiere que corregir manifiestos errores materiales en la redacción de la misma.

El contacto con el licitador no puede entrañar, en ningún caso, una modificación de los términos de la oferta, dejándose constancia documental de estas actuaciones.

4. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Se requiere mediante comunicación electrónica a los licitadores mejor valorados que pueden incurrir en oferta anormalmente bajas, siguiendo los criterios de valoración para que presenten aclaraciones acerca de las ofertas presentadas, y justifiquen adecuadamente las circunstancias que les permiten ejecutar la obra objeto del contrato en dichas condiciones.

Para determinar los motivos del bajo nivel de precio se puede justificar con la documentación mas exhaustiva que se pueda alguno de las siguientes cuestiones:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,



Ayuntamiento de Boltaña

- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

El Presidente da por terminada la reunión a las 12:30 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente.

El Presidente de la Mesa,

Fdo.: D. Joaquín Solanilla Sanchón.

La Secretaria de la Mesa,

Fdo.: Dª María Ángeles Campo Monclús.